



EXP. 0625852  
DOC. 1766287

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*  
**DECRETO DE ALCALDIA N° 03 -2023/MPH**

Huacho, 27 de Marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

Visto: El Informe N° 190-2023-OGPPI/MPH de fecha 20.03.2023; Informe N° 0128-2023-GM/MPH de fecha 24.03.2023 Gerencia Municipal; Proveído N° 0291-2023-ALC de fecha 24.03.2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, reconoce que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú vigente, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo como un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2023-MPH, de fecha 10.03.2023, se aprueba el Reglamento y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, a través del Informe N° 190-2023-OGPPI/MPH en la parte expositiva, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía que modifique el cronograma del proceso de Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaura, por cuanto se requiere que la fase de concertación se requiera de dos días para la evaluación técnica de Proyectos de Inversión presentados por los participantes del Presupuesto Participativo 2024.

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en su artículo 20° numeral 6, y el artículo 43°, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el Cronograma para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaura en la Fase de Concertación, conforme al siguiente detalle:

**B. FASE DE CONCERTACION**

1	Identificación y Priorización de Resultados (Problemas)	27/03/2023	4:00 p.m	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huaura
2	Presentación de propuestas de proyectos de los agentes participantes.	28/03/2023	4:00 p.m	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huaura
3	Rendición de Cuentas	29/03/2023	4:00 p.m	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huaura
4	Evaluación Técnica de Proyectos de Inversión (Equipo Técnico)	29/03/2023 30/03/2023	4:00 p.m	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huaura
5	Formalización de Acuerdos Y compromisos Elección del Comité de Vigilancia	31/03/2023	4:00 p.m	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huaura
6	Presentación ante el CCL, el resultado del proceso de presupuesto participativo	03/04/2023	4:00 p.m	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huaura

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión del Cronograma aprobado en el portal institucional (colocar link).

**ARTÍCULO TERCERO.** – El presente Decreto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, su publicación en el Diario de mayor circulación de la Jurisdicción; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en forma íntegra en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe), en el link de Tributos Municipales y en el portal web del Estado [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)  
**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.GM/OGPPI  
GGDS/Archivo

